COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 150/2014

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa: **RECORD ELECTRIC S.A.C.I.** con **RUC Nº 80016166-1** domiciliada en las calles Avenida Boggiani Nº 5889 c/ RI 16 Boquerón, Asunción – Republica del Paraguay, Teléfono (021) 513 920, representado para este acto por el **Señor ARNOLD KLASSEN TOEWS,** con Cédula de Identidad Nº 983837, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE TALLER PARA LA COMPAÑÍA MULTIROL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, por hasta un monto total de **Gs 18.794.900 (Guaraníes diez y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos).**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	4	7	0	530	30	1	99	Gs. 18.794.900
Total									**Gs. 18.794.900**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284362.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 63/2014 "**Adquisición de equipos de taller para la compañía MULTIROL**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 150/2014

Resolución de Adjudicación de FF.MM. N° 306/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40151601-002	Compresor de aire	SCHULZ	Brasil	Unidad	Unidad	1	7.591.900	7.591.900
2	23171508-001	Máquina de Soldar de 400 Amp.	HELVI	Italia	Unidad	Unidad	1	6.706.000	6.706.000
3	40151510-007	Motobomba de agua	SAER	Italia	Unidad	Unidad	2	1.669.550	3.339.100
5	23171622-004	Prensa de mano	SOMAR	Chima	Unidad	Unidad	2	578.950	1.157.900
TOTAL									**18.794.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 18.794.900 (Guaraníes dieciocho millones, setecientos noventa y cuatro mil novecientos).**

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: HSBC Cuenta Corriente N° 001-065812-001.

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. N° 37 Inc. j, Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Compresor de aire	Compresor de aire: Caudal 20 pies3/min como mínimo, 566 Lts/min como mínimo, Presión Max en libras: 175 Ibf/plg2 12 bar, 1050 rpm, Versión 50 Hz, Motor Eléctrico: 5,5 Hp como mínimo, Cilindrada 2 en V como mínimo, Tensión 220/380 Vol TRIF, capacidad del Tanque 250 lts de posición horizontal como mínimo, con guarda motor, presos tato y regulador de aire, salida de aire comprimido de ¼" con 6 mts de la manguera de largo como mínimo.
2	Máquina de Soldar de 400 Amp	Alimentación eléctrica trifásica 220/380/440 volts como mínimo - Tensión en Vacio Max. 83 volts como mínimo - Frecuencia 50 o 60 hz como mínimo- Potencia aparente nominal 20 Kva como mínimo- Cargas Autorizadas Ciclo de trabajo 100 50 20 % - Corriente de salida 180 Amperes - Tipo de Refrigeración Turbo (0 250mm) como mínimo- Dimensiones 425x710x510mm como mínimo- Peso 135kgs como mínimo - Electrodos Rústicos 2,5-5,0mm - 2,5-4,0mm como mínimo -

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

		Revestimiento Celulítico 2,5-5,0 como mínimo.
3	Motobomba de agua	Potencia: 2HP como mínimo. Succión: 35mts como mínimo. Expulsión: 40m.c.a. como mínimo Caudal: 1.000L/H como mínimo Fase: 220V como mínimo Peso: 27,5Kg como mínimo Cañería de succión: 1-1 1/4"como mínimo Cañería de Expulsión: 1" como mínimo
5	Prensa de mano	Prensa de banco tipo industrial. Que se usa para sujetar las piezas en las cuales hay que sujetar algún trabajo mecánico (limar, aserrar, cincela, granatear, roscar, etc). Fundidos en hierro gris para trabajo pesado. Adecuado para la fijación del tornillo de gran tamaño. Mordaza de acero intercambiable y moleteada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Compra.

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de 24 horas de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta 2 días hábiles.

En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria adjudicada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Unidad

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 150/2014

Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación", de conformidad al formulario Nº 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Contratante dentro del mencionado plazo.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
La vigencia de la declaración jurada de complimiento de contrato deberá ser hasta 28 días después del vencimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.

Señor ARNOLD KLASSEN TOEWS **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR** RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**